

FINCA	POLIGONO	PARCELA	MUNICIPIO	PROPIETARIO	HORA	DÍA
22	2	10	S. Juan de Plan	Eugenio Fillat Bardaji	20,00	26/4/2004
23	2	20	S. Juan de Plan	Santiago Bruned Gabas	9,00	27/4/2004
26	2	22	S. Juan de Plan	Manuel Palacín Ballarín	9,30	27/4/2004
27	2	23b	S. Juan de Plan	Angel Solana Gabas	10,00	27/4/2004
28	2	31b	S. Juan de Plan	Jose Barrau Vila	10,30	27/4/2004
30	2	31c	S. Juan de Plan	Ramón Ferrer Barrau (50%)	11,00	27/4/2004
33	2	53 a-b	S. Juan de Plan	Jose Saila Mur	11,30	27/4/2004
34	2	55a-b	S. Juan de Plan	Joaquina Porta Bergua	12,00	27/4/2004
36	-	21879-02	S. Juan de Plan	Enriqueta Zuera Gábas	12,30	27/4/2004
38	-	22898	S. Juan de Plan	Antonio Bruned Gabas	13,00	27/4/2004
39	-	22898	S. Juan de Plan	Maria Andreu Castillo	13,30	27/4/2004
40	-	22886	S. Juan de Plan	Manuel Jimenez Falceto	16,00	27/4/2004
41	-	2886	S. Juan de Plan	Javier Gabas Zuera	16,30	27/4/2004
42	-	23892	S. Juan de Plan	Inversiones Lardana	17,00	27/4/2004
43	-	21879-01	S. Juan de Plan	José Luis Agraz Ferrer	17,30	27/4/2004
44	-	22896-01	S. Juan de Plan	Santiago Agraz Mur	18,00	27/4/2004

Huesca, a 7 de Abril de 2004.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN

2069

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	DNI/NIF	Débitos	Entidad	Imp. perseguido	Imp. embargado
OLIVAN FANLO, LUZ MARIA	18.023.948-K	MULTAS. - 2.003	IBERCAJA	30,13.- *	30,13.- *

Monzón, a 1 de abril de 2.004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE JACA

2031

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio num. 789/2004 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca num 58 de fecha 26 de marzo de 2004, relativo a las Bases de la convocatoria de Oposición para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: en el ANEXO 4.- PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS GENERALES Tema 20.- Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Reglamento General de Conductores y Reglamento General de vehículos.

Debe decir:

Tema 20.- Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Reglamento General de Conductores y Reglamento General de vehículos.

Jaca, 29 de marzo de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

2072

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los interesados, por el presente se hacen públicas las siguientes notificaciones:

a) Se ha constatado que el vehículo cuyo titular es D. José Luis Calvo Vitale, marca MG, modelo Montego, de color azul, con matrícula Z-2817-Y, permanecía estacionado en la Avenida Alfonso I, nº 47, de esta localidad, con evidentes sínto-

mas de abandono, hallándose en esta situación como mínimo desde el mes de octubre de 2.003, a tenor de la denuncia formulada por la Guardia Civil de Almodévar.

b) Se ha constatado que el vehículo cuyo titular es la sociedad GESTEMA, marca Renault, modelo 4, de color blanco, con matrícula Z-5699-S, permanecía estacionado en el aparcamiento de la Discoteca Coliseum, de esta localidad, con evidentes síntomas de abandono, hallándose en esta situación como mínimo desde el mes de octubre de 2.003, a tenor de la denuncia formulada por la Guardia Civil de Almodévar.

De conformidad con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente escrito se les requiere para que en el plazo de quince días procedan, previo abono de los gastos causados, a la retirada de los vehículos indicados, advirtiéndoles que si así no lo hiciesen se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Igualmente se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de los referidos vehículos sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si los ceden a un gestor de residuos autorizados o los entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en estas oficinas municipales para formalizar los trámites correspondientes.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Almodévar, a 31 de marzo de 2.004.- La alcaldesa, María Antonia Borderías Boscos.

2075

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente ejercicio 2004, el mismo permanecerá expuesto al público, por plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo, se ponen al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes, por plazo de dos meses. Transcurrido este plazo, se abrirá la vía de apremio para la exacción de los recibos no satisfechos, en periodo voluntario.

Almudévar, a 31 de marzo de 2.004.- La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescos.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

2073

ANUNCIO

Por D. José Ramón Belles Bort, con documento nacional de identidad nº. 18922615.D, en nombre y representación de RECIALUM S.L. con N.I.F. nº. B.22265771 y domicilio social en la Plaza Mayor nº. 12, 22534 - Albalate de Cinca (Huesca), se ha solicitado de esta Alcaldía autorización para la instalación de una actividad industrial de recuperación y reciclado de aluminio doméstico en finca rústica del polígono nº. 13, parcela nº. 173.C de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1.999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se expone la solicitud y documentación presentada, por plazo de dos meses, a efectos de alegaciones por los interesados.

Albalate de Cinca a 30 de marzo de 2.004.- El alcalde, José A. Castellón Serrate.

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

2074

EDICTO

D. Juan Luis Michans Colomina, con domicilio en Altorricón, que actúa en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para regularización explotación de ganado porcino en ciclo cerrado, 48 plazas para cerdas, 2 verracos y 392 plazas para cerdos de cebo a instalar en polígono 8 parcela 67 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Altorricón, a 31 de marzo de 2004.- El alcalde-presidente, Salvador Plana Marsal.

ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR ALGAYON

2003

EDICTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

La Junta de la Entidad Local Menor de Algayón, por mayoría absoluta, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales que se dirán a continuación. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, debe entenderse adoptado el acuerdo con carácter definitivo. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17.4 de la ley 39/88 reguladora de las haciendas locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas.

TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

Art. 6º. Cuota tributaria

Se establece una cuota fija semestral por cada metro cúbico a razón de 0,25 •

TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Art. 5º. Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 30,05 •

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios y alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Por alcantarillado por cada metro cúbico 0,10 •

TASA POR EL SERVICIO DE BASURAS:

Art. 6º. Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Viviendas 18 • semestrales

Locales comerciales y servicios 30 • semestrales

Bares, cafeterías, fondas, Hoteles y similares 39,99 • semestrales.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un semestre.

4.- Se reducirá el 50 % de la cuota a los obligados al pago de viviendas deshabitadas los 365 días del año.

En Algayón, a 23 de marzo de 2004.- El alcalde-pedáneo, Diego Faro Molins.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

1925

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por la que se somete a información pública la solicitud de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. de que una instalación eléctrica en ALMUDEVAR Y GURREA DE GÁLLEGO (Huesca), expediente AT-128/2003 sea declarada de utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. con domicilio en San Miguel, 10 de ZARAGOZA

FINALIDAD: Mejorar la calidad del servicio en la zona de Almudévar y Gurrea de Gállego (Huesca)

CARACTERÍSTICAS: Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en Apoyo nº 117, a instalar, L.A.M.T. a CT «San Jorge» y final en Apoyo nº 12 de conversión aéreo-subterránea a SET «LAV Gurrea de Gállego», de 2,023 km. de longitud, conductores LA-56 y apoyos de hormigón y metal.

Línea subterránea M.T. de 15 Kv, con origen en nuevo apoyo nº 12 de conversión aéreo-subterránea de L.ASMT para servicios auxiliares SET «LAV Gurrea de Gállego y final en posición 15 Kv de dicha subestación, de 0,215 km. de longitud, conductores 3x1x150mm2 Al.

Se solicita la declaración de utilidad pública que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los

conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

La servidumbre de paso subterránea de energía eléctrica comprenderá:

A) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. Sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

B) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

Se prohíben la plantación de árboles y la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentaria.

El proyecto incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Huesca, sito en plaza de Cervantes nº 4, planta baja, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Huesca, a 24 de marzo de 2004.- El director del servicio provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.